

UTE: INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD,D  
S.A. - GARDA SERVICIO DE SEGURIDAD, S.A.

N/Refª : SGT/Sº Contratación y P./GCM/fjlb  
S/Refª:  
Asunto: Requerimiento subsanación documentación previa  
adjudicación 10.7.3

Expediente: CCUL-31-2021/CONTR-2021-0000734729 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS MUSEOS, CONJUNTOS Y ENCLAVES CULTURALES GESTIONADOS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO”

Lote 1 MUSEOS (inmuebles relacionados en el Anexo I del PPT)

Lote 2 CONJUNTOS Y ENCLAVES (inmuebles relacionados en el Anexo III del PPT)

Por oficio de 28 de julio de 2022, remitido por correo electrónico, se notificaba a esa entidad el requerimiento de documentación previa a la adjudicación en el expediente de contratación de la referencia.

Examinada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de agosto último la documentación presentada por esa entidad, se observa que no se ha aportado en forma toda o parte de la documentación indicada en la letra a), c), d), e), f), g), h) y l) del oficio citado y sus correlativos del punto 10.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en lo sucesivo) que seguidamente se detalla.

Sin embargo, considerando que tales omisiones de documentación son subsanables, la Mesa ha acordado requerir la subsanación de la documentación presentada con objeto de que aporte lo siguiente:

**a. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.** Cada miembro integrante de la proyectada UTE debe acreditar:

1. Las personas administradoras de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada certificación, que no forman parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de **Incompatibilidades** de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

La formulación de esta certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el **anexo XII** PCAP y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada electrónicamente en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

Req. Subsanación Doc. previa adjudicación CCUL-31-2021/CONTR-2021-0000734729



FRANCISCO JAVIER LOPEZ BERNAL		05/09/2022 08:38:41	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwrhPLnc2qkKcyJ2K79wpKRsyS4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**c. Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.** La acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se realizará por los medios indicados en los anexos XIV y XV del PCAP, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

Declarándose en dichos anexos XIV y XV del PCAP que no procede la acreditación alternativa de la solvencia económico financiera ni la técnica o profesional mediante clasificación, al no existir grupo clasificatorio correspondiente al total de prestaciones que componen el contrato, para cada uno de los miembros integrantes de la proyectado UTE es necesario aportar la documentación referida en los puntos 1.1 ó 1.2 del Anexo XIV PCAP, por un lado, y, del punto 1.1 del Anexo XV PCAP.

**d. Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato,** conforme a lo requerido en el apartado "Otros Requisitos" del Anexo XV PCAP.

A estos efectos, se requiere:

1. Los nombres y cualificación profesional del **personal responsable de ejecutar la prestación.**
2. **Compromiso de dedicación de los medios** personales y/o materiales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los requeridos en el punto 5.1 PPT: Personal técnico y de oficios asignados con carácter permanente al contrato:
  - El Coordinador de Seguridad deberá estar en posesión de la acreditación de Director de Seguridad expedida por el Ministerio del Interior, así como contar con experiencia en las funciones requeridas, especialmente en el área de seguridad en museos o instituciones culturales, la adecuada formación en las áreas de seguridad operativa, protección contra incendios, sistemas electrónicos de vigilancia, seguridad informática, evacuación y situaciones de emergencias, etc.
  - El Personal técnico de mantenimiento estará compuesto por oficiales de 1ª y de 2ª, con experiencia mínima de 3 años y habilitados para actuaciones sobre los sistemas de seguridad y contra incendios para dar respuesta a las medidas preventivas y correctivas del contrato.

Se presentará declaración en el que figuren los nombres y cualificación profesional del equipo, a la que se acompañará de la documentación acreditativa de las habilitaciones y experiencia requeridas por perfil, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el PPT, **así como el correspondiente compromiso de dedicación por parte de cada componente del equipo.**

3. **Compromiso de subrogación. Anexo XXV.** Para el caso de que el licitador que haya presentado la mejor oferta lo sea al menos del Lote 1, presentará además un compromiso de subrogación de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.
4. **Compromiso de intervención en el plazo máximo de 24 horas para reparación de averías.** Se presentará compromiso de intervención para solución de averías en el menor tiempo posible, nunca superior a veinticuatro horas, para restablecer la situación de correcto funcionamiento de las instalaciones afectadas.

Req. Subsanación Doc. previa adjudicación CCUL-31-2021/CONTR-2021-0000734729

FRANCISCO JAVIER LOPEZ BERNAL		05/09/2022 08:38:41	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwrhPLnc2qkKcyJ2K79wpKRsyS4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En el supuesto debidamente justificado de que la incidencia no pueda subsanarse en la primera visita, la corrección definitiva deberá realizarse en un periodo de tiempo no superior a tres días naturales, después de cursada la primera visita.

5. **Compromiso de formación.** Se presentará un compromiso de impartición de cursos de formación teórica y práctica al personal de cada una de las sedes de las instituciones recogidas los Anexos I y III del PPT, de acuerdo con el apartado 6.4 del PPT.
6. **Aportación de los certificados indicados en el apartado 7 del Anexo I PCAP.** Se presentará:
  - a) Certificado de calidad ISO 9001/2008 en el que figuren obligatoriamente las actividades de vigilancia y seguridad, o equivalente.
  - b) Certificado Medioambiental ISO 14001/2004, o equivalente.

**e. Acreditación del cumplimiento por INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A. miembro de la UTE de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Conforme al punto 7 del Anexo I PCAP, y d). 6 del presente requerimiento, se deberá presentar los Certificados de las normas ISO 9001/2008 y norma ISO 14001/2004 en los que figuren obligatoriamente las actividades de vigilancia y seguridad expedido por organismos independientes.

**f. Obligaciones Tributarias.**

1. **De cada uno de los miembros de la proyectada UTE** se requiere certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XVI-B.
2. Adicionalmente, de **INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.** se requiere también Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en periodo voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XVI-B.

**g. Obligaciones con la Seguridad Social de INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.** Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XVI-B.

**h. Impuesto sobre Actividades Económicas INNOVACIÓN GLOBAL DE SEGURIDAD, S.A.** Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Req. Subsanación Doc. previa adjudicación CCUL-31-2021/CONTR-2021-0000734729

FRANCISCO JAVIER LOPEZ BERNAL		05/09/2022 08:38:41	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwrhPLnc2qkKcyJ2K79wpKRsyS4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**I. Seguro.** Conforme a la cláusula 14 PCAP, la persona contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios para el desarrollo de su actividad, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, así como de acuerdo a lo exigido en el punto 12 del Anexo I PCAP, se deberá acreditar el tener suscrito un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato en los términos indicados en dicho Anexo I.

A los efectos anteriores, la **UTE deberá tener suscritos** antes de la formalización del contrato los seguros obligatorios, así como **un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato por importe de, al menos, al del presupuesto base de licitación iva incluido, en función del lote o lotes a que se presente, Lote 1: 383.301,15 € y Lote 2: 205.051,58 €**, que responda de cualquier daño o perjuicio causado, como consecuencia del incumplimiento de las Disposiciones Legales establecidas en materia de Seguridad Privada. La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte quedará exonerada de cualquier tipo de responsabilidad por daños de cualquier índole que puedan ser causados por el contratista a personas o cosas, con motivo de la prestación de los servicios que son objeto del contrato. Será obligatorio que esté constituido durante todo el periodo de ejecución del contrato.

**La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda teniendo que estar suscrito y en vigor antes de la formalización del contrato.**

**k. NIF.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 10.9 PCAP en orden a formalizar la constitución de la unión temporal de empresas, deberá aportarse el Número de Identificación Fiscal que vaya a tener la indicada unión temporal a cuyo efecto se presentará documentación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de este extremo, como puede ser la tarteja expedida por dicha Agencia.

De conformidad con la cláusula 10.7.3 PCAP, por el presente de conformidad con lo acordado por la mesa se le requiere a fin de que subsane tal omisión a cuyo efecto se concede el plazo de **tres días naturales** siguientes al del envío del presente requerimiento para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, se advierte que será excluida del procedimiento de adjudicación.

Igualmente se advierte que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Req. Subsanación Doc. previa adjudicación CCUL-31-2021/CONTR-2021-0000734729

FRANCISCO JAVIER LOPEZ BERNAL		05/09/2022 08:38:41	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwrhPLnc2qkKcyJ2K79wpKRsyS4	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	